



EXTENSION DE CONTRATO

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
Y TRANSPORTES UNION Y COMPAÑÍA LIMITADA**

En ValLENAR a 01 de Junio del 2012, ante la Secretaria Municipal, en calidad de Ministro de Fe, comparece Don CRISTIAN TAPIA RAMOS, Chileno, Casado RUT.Nº10.186.178-3 , Alcalde de la Comuna de ValLENAR, domiciliado para estos efectos en la ciudad de ValLENAR, Plaza O'Higgins Nº 25 y TRANSPORTES UNION Y COMPAÑÍA LIMITADA RUT.Nº 76.350.640-1 y cuyo representante legal es el Sr. ELISEO QUIÑONES RIVERA, RUT.Nº10.841.697-1, con domicilio en calle Av. Matta s/n en la ciudad de ValLENAR se acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 05 de Marzo del 2012, se celebró entre las partes contrato de transporte rural aprobado por el Decreto Exento Nº2685 del 04 de Mayo del 2012, con fecha de término el 31 de Mayo del 2012.

SEGUNDO: Debido a la imperiosa necesidad de proveer a los alumnos de los sectores rurales que tienen difícil acceso a un medio de transporte que le permita ser trasladado a los establecimientos educacionales de la comuna de ValLENAR, para incorporarse al sistema de educación.

TERCERO: El valor mensual a pagar a TRANSPORTES UNION Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT.Nº 76.350.640-1, será de \$770.000.- (Setecientos setenta mil pesos), por los meses de Junio y Julio del 2012.

CUARTO: El Departamento de Educación de la I. Municipalidad de ValLENAR, cancelará por los días efectivamente trabajados, para efecto de vacaciones y paros.

QUINTO: En lo no modificado y ampliado se mantendrán vigentes las cláusulas del contrato original.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA

TRANSPORTES UNION Y COMPAÑÍA LIMITADA
ELISEO QUIÑONES RIVERA
REPRESENTANTE LEGAL

LUIS ERNESTO RUIZ VALENZUELA
JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN
DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)



Y FAREFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

DISTRIBUCION:

- Transportes Buses Unión y Compañía Limitada.
 - Sección Contabilidad DAEM
 - Sección Abastecimiento DAEM
 - Dirección Control Municipal
 - Dirección Control DAE
 - Secretaria Municipal
 - OF. de Parte Municipal
 - Secretaria Municipal DAEM
- NFR/CMT/JNTT/LERV/MSA/tpgm